
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PODEMOS BARILOCHE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--



27 MAY 2022 PROYECTO DE ORDENANZA N° : - 5 1 2 - 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: TARIFA RESIDENTE APLICADA A LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional
- Ley 24.240 de Defensa del consumidor y sus modificatorias
- Ley 5.414 Régimen Provincial de Protección de los Derechos de Consumidores y Usuarios
- Ordenanza 2374.CM.2012 Fiscal
- Ordenanza 2375.CM.2012 Tarifaria
- Ordenanza 1934.CM.2009

FUNDAMENTOS

De la búsqueda de equidad entre los habitantes barilochenses surge la necesidad de crear un programa que regule y nuclee un conjunto de medidas y beneficios para ser aplicados a los residentes de nuestra ciudad con el fin de menguar las tarifas y el costo de vida que conlleva vivir en una de las ciudades más turísticas y visitadas de la región.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS
BARILOCHE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. NI una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)





Es así que desde nuestro espacio impulsamos el programa “tarifa residente” con el fin de aplicar una serie de beneficios y descuentos en diferentes rubros a quienes demuestren, fehacientemente, su calidad de residente.

El concepto de “tarifa residente” es un uso y costumbre voluntario desde hace mucho tiempo en distintas actividades en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en muchas ciudades de la región patagónica y en otras regiones de todo el mundo.

En lo cotidiano, nos encontramos con comercios vinculados al turismo que aplican un descuento al residente Barilochense -con la exhibición de su DNI que acredite su calidad de tal-, pero el acceso a estos sitios turísticos es solo de sectores económicamente más pudientes de nuestra sociedad. Ejemplo de ello, son las chocolaterías más emblemáticas de la ciudad que ofrecen un descuento al residente que consume sus productos o el acceso al cerro catedral en su temporada de sky. Este beneficio es utilizado sólo por aquel sector de la población que vive o transita en la zona céntrica e, incluso que posee capacidad económica para afrontar un consumo de un producto no habitual y costoso.

Los usos y tradiciones de nuestra ciudad muestran que los beneficios y descuentos que ofrecen al residente son todos asociados al turismo y sus actividades conexas, que no son de ningún modo imprescindibles ni de primera necesidad para vivir. Además de no corresponder a actividades de primera necesidad, estos descuentos no están sujetos a regulación o normativa alguna que delimite y reglamente los modos y formas de su aplicación.

Esta situación, da marco a una “idea fuerza” que existe en la comunidad respecto a que el turismo no resulta beneficioso para toda la población incluso algunos lo perciben y juzgan como una amenaza y una inconveniencia en la medida que no sean beneficiarios de ese flujo de visitantes y que, por el contrario, terminan soportando precios más caros que en otras ciudades no turísticas o severas restricciones en la oferta de bienes o servicios, por ejemplo alquileres cuyo destino se vuelca a la demanda turística.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PODEMOS BARILOCHE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. NI una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--



Es muy importante que el Estado de cuenta de esta situación para reparar o resolver adecuadamente un marco de beneficios universales y especialmente una sinergia positiva para que todos los sectores se sientan beneficiados y atraídos por la posibilidad de que el crecimiento turístico de nuestra localidad redunde en una mejor calidad de vida.

La posibilidad de vivir en una sociedad con sueños y objetivos compartidos, constituyen un desafío de toda comunidad y en este caso repara una injusticia con aquellos sectores que la sostienen laboralmente desde hace muchos años en condiciones de inconveniencia, en el mercado de mala calidad de servicios públicos y pésima infraestructura urbana, como sucede en el sur de nuestra ciudad.

Que la dirigencia no haya puesto foco en esta cuestión tan elemental nos habla de la fragmentación y de las dificultades para construir sueños colectivos; también explica en buena medida cómo el funcionamiento del Estado en muchas ocasiones es de carácter endógeno sin un compromiso efectivo y cotidiano con los sectores de la población que no están directamente vinculados con factores de poder o de cercanía con los factores decisivos.

La premisa de este proyecto es que los comerciantes de la ciudad se unan a la iniciativa, principalmente, aquellos que se dedican a actividades primarias y vitales como son el rubro alimenticio y de salud; allí encontramos a los supermercados y farmacias. Que el residente encuentre en estos comercios un descuento será de suma utilidad y, sin dudas, una mejora en su capacidad adquisitiva.

Es importante también retribuir el esfuerzo del comerciante en realizar un descuento, con el doble objetivo de incentivar la aplicación de la tarifa residente pero además colaborar en la construcción de una comunidad unida en la que todos ganan. Es así que, se propone la devolución a los comerciantes de la mengua de los ingresos en la aplicación de la tarifa residente, lo cual es un acto de justicia por parte del Estado local, además de una inteligente y adecuada inversión que redundará en un crecimiento

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PODEMOS BARILOCHE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--



sostenido y sostenible de la actividad turística tan ponderada en esta región del país. El comerciante que brinde el beneficio al residente tendrá un descuento en la tasa municipal (TISH); esta implementación se llevará a cabo a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

AUTOR: Concejales Pablo Chamatropulos (Bloque Podemos Bariloche)

INICIATIVA:

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Créase el programa “tarifa residente” en todo el ámbito de la actividad comercial para los residentes que acrediten a través de su documento nacional de identidad, su condición de tal en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La implementación de la “tarifa residente” por parte de los comercios será de carácter voluntaria.
- Art. 3º) Aquellos comercios que decidan aplicarla, se deberán inscribir en un registro establecido a tal fin, el que será público, difundido en la página web del municipio y que quedará abierto para altas y bajas de los



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS
BARILOCHE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



interesados.

- Art. 4°) La condición de comercio con “tarifa residente” se realizará en forma inmediata y con la sola registración. El porcentaje del descuento a aplicar sobre los precios al consumidor no podrá ser menor al 10 % ni afectar la aplicación de otros descuentos que el comercio pueda ofrecer a los consumidores en general.
- Art. 5°) Se establece un descuento a la TISH para todos los comercios de la ciudad que implementen la “tarifa residente” equivalente a la mitad del descuento aplicado a los residentes locales con un techo del 10 % del importe total de la tasa que debe tributar en cada caso.
- Art. 6°) Para acceder al beneficio del descuento en la tasa, el comercio debe poseer una antigüedad no menor a los 6 meses de aplicación de la “Tarifa Residente” y no poseer deuda en los tributos municipales.
- Art. 7°) Para el caso de controversias en la aplicación del descuento, los consumidores podrán acudir a la OMIUDUC y en caso de que la misma acredite el incumplimiento de los beneficios al residente informará a la autoridad de aplicación de la presente ordenanza para suspender o inhabilitar el descuento hasta tanto se resuelva la controversia o de manera definitiva.
- Art. 8°) Quedan excluidos del programa “tarifa residente” los establecimientos de alojamientos turísticos.
- Art. 9°) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que en futuro la reemplace.
- Art. 10°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 11°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

PABLO COPPOLA COPULOS
Concejo Municipal P.O. POBAR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche